



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2015

**ACTA CFP N° 38/2015**

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de octubre de 2015, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Carlos Cantú y Dra. Natalia Ojeda, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Reina Sotillo, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Ángel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Pedro De Carli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Téc. Fernando Marcos, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo, y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Se encuentran presentes:.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una reunión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

**FO.NA.PE**

**1. Asignación de Fondos**

**1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ingresada el 08/10/15) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 01/10/15.**

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 01/10/15 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$73.224.556,64.

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$61.664.068,11, según consta en actas CFP 5/15, 10/15, 14/15, 20/15, 26/15, 30/15 y 34/15 queda un saldo a distribuir de \$



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2015

11.560.488,53.

**1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.**

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$5.780.244,26):

Autoridad de Aplicación	\$ 1.580.244,26
Patrullaje y Control	\$ 1.400.000
INIDEP	\$ 1.400.000
CFP	\$ 1.400.000

50% de recursos coparticipables (\$5.780.244,26)

Provincia de Buenos Aires	\$ 963.374,04
Provincia de Río Negro	\$ 963.374,04
Provincia de Chubut	\$ 963.374,04
Provincia de Santa Cruz	\$ 963.374,04
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 963.374,04
Nación	\$ 963.374,04

**1.3. Transferencias.**

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$1.580.244,26 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca la misma. En tal sentido dicha Autoridad solicita



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2015

que de ese monto se transfieran \$ 280.244,26 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N°4/12.

2) De los \$ 1.400.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$700.000 a la Armada Argentina y \$700.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.

3) Los \$ 1.400.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo requerido por el Instituto y conforme el mismo disponga, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

4) Los \$ 1.400.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse para su funcionamiento a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

5) Los \$ 963.374,04 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Carta Acuerdo 5/10 suscripta por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de las notas de fecha 21/05/14 (ingresada el 28/05/14) y 02/03/15 (ingresada el 05/03/015), enviadas por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

6) De los \$963.374,04 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 03/03/15 enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse el 60% (\$ 578.024,43) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$385.349,61) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

7) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$963.374,04, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2015.

8) A la Nación deberán transferirse \$ 963.374,04 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

## **2. Funcionamiento del CFP.**

En virtud del vencimiento del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el CFP y la Fundación ARGENINTA, que opera el día 19 de noviembre de 2015, se acuerda prorrogar el mismo y las Cartas Acuerdo vigentes, suscriptas en el marco de éste (Carta Acuerdo 1/10, Carta Acuerdo 3/10 y Carta Acuerdo 4/12), por el plazo de cinco (5 años), de acuerdo a lo decidido



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2015

oportunamente por el CFP. A tal fin se autoriza al Presidente del CFP a suscribir la documentación necesaria y realizar su adecuación para la correcta ejecución del Convenio y las Cartas Acuerdo señaladas en el siguiente período quinquenal. Asimismo se instruye al Presidente del CFP para que proceda a actualizar la estructura organizativa del CFP y a realizar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a la reglamentación del personal del organismo, en el marco de lo dispuesto en el Acta CFP N° 42/11.

Siendo las horas 12:30 se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.